Número 66. Juéves 4. Setiembre de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 34 minutos: pónese á las 6 y 26 minutos.

Santa Rosalia vírgen.

CORTES.

ESTAMENTO DE PRÓCERES.

Sesion del dia 13 de agosto.

Leida el acta de la sesion anterior, despues de rectificada en una pequeña parte, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un dictámen de la comision de exámen de documentos, la cual, en vista de los presentados por el Escmo. Sr. D. Miguel Ricardo de Alava, opinaba que podrian aprobarse: el Estamento se conformó con el dictámen de la comision.

Tambien se conformó con otro parecer de la misma, en que decia que examinados los documentos presentados por el Escmo. Sr. D. José de Cafranga, los hallaba arreglados; por lo que debian ser aprobados y admitido por Prócer.

Entraron á jurar y tomaron asiento los Escmos. Sres. duque de S. Lorenzo, y D. Miguel Ricardo de Alava.

El Escmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de órden de S. M. remitió al Estamento con oficio la esposicion relativa á la conducta criminal del mal aconsejado Príncipe la que fué pasada á la comision especial.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Escmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con el que de Real órden remitia al Estamento para que se archivase, la memoria que leyó del estado en que se hallaban los ramos que estan á cargo de su ministerio, leida en la sesion de 8 del actual. En cumplimiento de lo mandado por S. M., el Estamento acordó que se archivase.

Tambien se dió cuenta, y el Estamento quedó enterado de un oficio con que el ayuntamiento de Madrid remite á los señores Próceres unas papeletas de convite para las exequias que en el dia presente se debian celebrar en el convento de san Francisco por las víctimas del dia 17 del mes de julio próximo pasado.

Dióse cuenta de un oficio en que el Escmo. Sr. marques de Camarasa espone, que se ha convencido de que solo es legalmente un Prócer presunto hasta que justifique lo que se le ha ordenado: lo que participaba al Estamento.

El Estamento acordó que se le repitiese oficio en el mismo sentido del último que se le pasó.

Dióse cuenta de los Escmos. Sres. Próceres que han contestado á la circular de 9 del corriente.

El Sr. Búrgos manifestó en una discusion motivada con ocasion de haber espuesto el Sr. marques de Cerralvo no poder asistir por ser caballerizo mayor de Doña Isabel II y hallarse en S. Ildefonso, que los empleados inmediatos á SS. MM. debian ser considerados como empleados públicos.

El Sr. marques de S. Felices dijo que era constante que el servicio de la Real Persona era preferente á todos los demas.

El Sr. marques de las Amarillas espuso que todos los empleados cerca de S. M. disfrutan de la grandeza de España; que todos eran Próceres, y por lo mismo debia obligárseles á que asistiesen á las sesiones del Estamento.

El Sr. Navarro Sangran fué de parecer que mientras los Sres. Próceres empleados en el Real servicio estuviesen en la capital, debia obligárseles á concurrir á las votaciones, pero no asi hallandose en los Reales sitios, á menos que S. M. tuviera á bien permitírselo.

Se preguntó si habia lugar á votar la proposicion del señor Búrgos, y habiendo observado algunos señores que aun no se habia escrito, invitó el Sr. marques de las Amarillas á su autor á que la formalizase, y habiéndola escrito la presentó y decia:

»Pido que los Sres. Próceres que esten empleados en el servicio inmediato de las Personas de SS. MM. y AA. sean considerados como en el servicio del Estado para ser eximidos de la obligacion de asistir al Estamento, y que para que conste á la Secretaría, se pida á la Mayordomía mayor una lista de Sres. Próceres que se encuentren en este caso.”

Declarado haber lugar á votar, dijo un Sr. Prócer que aprobaba la proposicion, pero que deseaba se dijese cuando la asistencia al Estamento de estos Sres. fuere compatible con el Real servicio.

El Sr. Navarro Sangran contestó que á su entender deberia añadirse que cuando S. M. estuviese en Madrid, deberian los Próceres que se hallasen en su servidumbre asistir á las votaciones.

El Sr. marques de las Amarillas manifestó que esto deberia dejarse al patriotismo de los Sres. Próceres.

El Sr. Búrgos alegó, que segun su modo de ver juzgaba á los empleados de la servidumbre de S. M. en igual categoría que el capitan general de Madrid, á quien no se le podia obligar á asistir al Estamento pues lo hará cuando quiera ó pueda; y que cuanta mas frecuente fuese la asistencia al Estamento, y sobre todo en las circunstancias difíciles y compromiso en que nos hallamos, tanto mas acreditaria su patriotismo, y que de consiguiente convenia con el Sr. marques de las Amarillas en que solo su patriotismo fuera la norma cuando debieran asistir ó no á las sesiones.

Se leyó el artículo 55 del reglamento á peticion del Sr. conde de Parsent; y despues de leido, observó el Sr. Búrgos que como autor de la proposicion le tocaba defenderla

Despues de una ligera discusion se volvió á leer la proposicion del Sr. Búrgos redactada en estos términos.

»Pido que los Sres. Próceres que estén empleados en el servicio inmediato de SS. MM. y AA. sean considerados en el servicio del Estado para ser eximidos de la obligacion de asistir al Estamento, *cuando el desempeño de su empleo no se lo permita*; y que para que conste á la secretaría, se pida á la Mayordomía mayor una lista de los Sres. Próceres que se encuentren en este caso.”

Se suscitó una ligera discusion sobre si debian ó no omitirse las palabras »sean considerados como empleados en el servicio del Estado:” y despues de algunas observaciones, se acordó suprimir dichas palabras, sustituyendo en su lugar las de »sean eximidos.”

El Sr. García Herreros observó que solo tuviese lugar esta medida con los empleados en el servicio inmediato de SS. MM., y que nada se dijera con respecto á los de SS. AA.

El Sr. Búrgos dijo no efrecérsele reparo en ello, pues al hacer su proposicion solo tuvo presente tributar esta especie de obsequio nominal, supuesto no habia ninguno de los señores Próceres que estuviesen al servicio de SS. AA.

Habiéndose acordado que la proposicion se votase por partes, se leyó la primera que dice asi:

»Pido que los Sres. Próceres que esten en el servicio inmediato de SS. MM. queden eximidos de la obligacion de asistir al Estamento.” Aprobado.

»Y los que esten á las inmediatas personas de SS. MM.” No se aprobó.

»Y que para que conste á la secretaría, se pida á la Mayordomía mayor una lista de los Sres. Próceres que se encuentran en este caso.” Aprobado.

El Sr. Presidente anunció que iba á procederse á la lectura de la memoria presentada por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, que leyó en efecto; y concluida la lectura se acordó que pasase á la comision de Marina, encargándose el Gobierno de imprimirla para repartir á los Sres. Próceres.

En seguida se nombró para la comision de Estado al Escelentísimo Sr. D. José Ricardo de Alava, sin perjuicio de pertenecer á la de Marina. Para la de lo Interior al Escmo señor conde Gonzalez Castejon; y para la de Hacienda al Escmo. señor conde de Santa Ana, por indisposicion del Escmo. Sr. don Jacobo María de Parga.

El Sr. Presidente anunció que el sábado 16 del corriente se reuniria el Estamento para oir la memoria que debia presentar el Escmo. Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, y levantó la sesion.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 16 de agosto.

Se abrió á las once menos cuarto.

El Sr. Secretario Trueba leyó el acta de la sesion antecedente y quedó aprobada sin discusion.

El Sr. Secretario Belda dió cuenta de un oficio del señor

presidente del consejo de ministros, al cual acompaña este 250 ejemplares del código criminal. Quedó el Estamento enterado.

—De otro oficio del Sr. secretario del despacho del Interior, manifestando al Estamento haber sido nombrado don Pedro Daza, para el destino que quedó vacante en la secretaría del mismo por renuncia de D. José Sanz. Igualmente quedó enterado el Estamento.

De que D. Severiano Paez Jaramillo remite sus documentos justificativos, esponiendo no haberle permitido ejecutarlo antes el mal estado de su salud. Pasó á la comision de poderes.

A la misma comision pasaron las esposiciones de varios Procuradores, presentando al Estamento sus poderes y documentos justificativos.

Finalmente, quedó el Estamento enterado de la participacion que le hace D. Miguel Cosío, Procurador electo por Segovia, de hallarse detenido en la villa de Sepúlveda por indisposicion en su salud.

El Sr. Medrano como relator de la comision de poderes, manifestó haber examinado la misma los pertenecientes á don Cipriano de la Riva, Procurador por Búrgos, asi como sus documentos justificativos, y hallándolos conformes ser de opinion de que deben aprobarse. Asi se decidió.

—De haber examinado igualmente la esposicion de D. Jacinto Romarate, por Bilbao, asi como la escritura y demas documentos que acompaña, y ser de dictámen de que dichos documentos deben mejorarse.

Propuso el Sr. conde de las Navas que se concediesen á este Sr. Procurador cuarenta dias de término, como se habia hecho con otros en caso semejante; y despues de breves palabras sobre si quedaria ó no sobre la mesa el dicho dictámen de la comision, ó si se pondria este antes á votacion, se ejecutó esto último, y el dictámen fue aprobado.

Juró y tomó asiento D. Mariano Carrillo de Albornoz, Procurador por Málaga.

Se dieron á los Sres. Procuradores ejemplares impresos del código criminal.

El Sr. secretario Belda leyó un oficio del Sr. ministro de Gracia y Justicia con fecha 14 del actual, dirigido al señor ministro del Interior con inclusion de la memoria relativa al ministerio de aquel ramo, pidiendo á este último se sirva leerla al Estamento, no siéndole á él posible hacerlo por no póder venir á esta corte: y en consecuencia noticiaba el referido señor ministro del Interior que lo ejecutaria asi el dia 18 del corriente.

El Sr. presidente dió la palabra al Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra, y este leyó su esposicion. Terminada dijo el referido Sr. presidente que quedaba enterado el Estamento; que se imprimiria la memoria y distribuiria.

En seguida leyó el Sr. secretario Belda el dictámen de la comision de poderes relativo á D. Agustin Alvarez de Sotomayor, Procurador por Córdoba, cuya discusion se dejó para este dia en la sesion antecedente. (Véase dicha sesion.)

El Sr. Latorre propuso que se concediesen al Sr. Alvarez de Sotomayor cuarenta dias de término para la presentacion de sus documentos en debida forma. Fué aprobado por el Estamento.

Señaló el Sr. presidente la sesion del dia 18 del corriente para oir la memoria del Sr. ministro de Gracia y Justicia. Dijo que en el dia de mañana 17 no habia sesion, y escitó el celo de los Sres. de las comisiones para que aprovechasen dicho dia activando los trabajos de que se hallan encargados. Y levantó la de hoy á las dos menos cuarto.

ESPAÑA.

Eibar 21 de julio.

Oficio remitido por el cabecilla Zabala y su contestacion.

Ejército Real de Vizcaya.—Deseando el Rey nuestro Señor concluir inmediatamente la desoladora guerra que está destruyendo é inundando de sangre la nacion, se ha servido sancionar los reales decretos que incluyo á V. para que, consiguiente á su soberana voluntad, haga que ese vecindario deponga las armas y ejecute lo mismo esa guarnicion, para no incurrir aquel y esta en el delito de lesa magestad como infractores de las Reales disposiciones. A V. y á todos los vecinos de esa jurisdiccion interesa someterse sin perder instante á la voluntad del mejor de los reyes, que como amoroso padre, invita á sus vasallos engañados ó alucinados á que, reconociendo su legitimidad, ó los estravíos que han padecido, presten el homenage de fidelidad y sumision como á su Rey y señor natural. Este es el tiempo mejor y mas á propósito, pues no se presentará ocasion tan oportuna para evitar el rigor de la ley con que S. M. ha de castigar á los infractores de sus reales preceptos; y al mismo tiempo los desastres que necesariamente deberá esperimentar esa villa si se mantiene en su obcecacion como hasta aquí, y no aleje tambien de su recinto á la tropa rebelde que la guarnece, en el caso de que esta se escuse á obedecer á S. M. como lo ordena. V. ha visto que mis columnas pueden con facilidad reducir á pavesas todas las casas de esa villa, y debe saber que las ocurrencias del dia 26 no fueron mas que un ensayo que hice para dar á conocer que por entonces no me adelanté á lo que podia ejecutar; habiendo penetrado mis soldados hasta esas calles sin que lo impidiese el fuego horroroso que se les hacia por los rebeldes y el vecindario de todas las habitaciones á las que se habian refugiado para ofendernos con mas facilidad. Persuádase V. que si al acercarse en otra ocasion mis tropas se opusiese esa guarnicion dirigiendo sus fuegos sobre ellas, no solamente ofenderé á esta, sino que todas las casas se destruirán totalmente, estendiéndose el mal á los habitantes que coadyuven, dando proteccion á los enemigos; pues para el efecto llevaré pretrechos de guerra con que escarmentar, sin que me puedan dañar en lo mas mínimo aquellos que en pequeño me han ofendido. Mire V. por sí, por el pueblo, por las propiedades y por todo lo que mas interesa á esos vecinos: un momento de ilusion y deslumbramiento causará fatales consecuencias. Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general de Izasi 26 de julio de 1834.—Fernando Zabala.—Sr. Alcalde de la villa de Eibar.

Contestacion. El vecindario de la heróica villa de Eibar, siempre fiel al legítimo gobierno, ha leido con el desprecio que merece el ensarte de disparates, amenazas, y ofrecimientos, que de *oficio* les hace el vizcaino Zabala, titulándose general en gefe del egército Real de Vizcaya, suponiendo la fecha en un convento de monjas, á tiro de fusil de Eibar, al cual llama su cuartel general, pero realmente escrito en Marquina, á donde tuvo que retirarse. Tambien han venido adjuntos dos impresos de la misma estofa, dados á nombre de un rey de comedia, y despachados por un ministro de entremés. A tal fárrago de necedades no se debiera contestar pero lo haremos una vez en manifestacion de nuestros sentimientos, ofreciendo pasar por las armas al conductor de otros semejantes papelotes, y decimos todos los vecinos sin escepcion, que ya vimos y esperimentamos ante ayer hasta que punto llega el valor de las hordas vizcainas y del cabecilla vizcaino que las acaudilla. Ni contábamos con que los rebeldes vizcainos hiciesen mas, ni estos debian soñar en que nosotros hiciésemos menos. Doce años ha que fue atacada esta villa por igual enjambre de vizcainos con el mismo cabecilla, y tomando las mismas posiciones: el resultado fue huir bien escarmentados como ante ayer, y así sucederá siempre. Presentimos que el escarmiento los hará cautos, y no volverán mas, privándonos así de una diversion que deseariamos tener semanalmente. Los vizcainos saben que Eibar tiene solamente doscientos cincuenta vecinos en el recinto de sus calles, y que su juventud en número de 180 está batiéndose por dos Reinas en la columna del brigadier Jáuregui desde que en octubre pasado observaron las coces y rebuznos de tanto rebelde vizcaino: tambien saben que Eibar es infortificable, militarmente hablando por su fatal posicion; pero deben saber que tenemos de guarnicion docientos bizarros cazadores de Isabel II con oficialidad tan valiente como instruida, y mandados por su impertérrito comandante teniente coronel D. Bernardino de Echaluce, que con sus cazadores les tiene dadas en los campos de Vizcaya tantas zurras y tantas pruebas de valor y conocimientos militares. Que tenemos tambien al comandante D. Bernardo de Senosiain, que ha estado batiendo á las facciones desde su levantamiento, y ante ayer acreditó nuevamente de lo que

es capaz: que estamos armados todos los hombres desde 14 hasta 70 años: que tambien lo estan 100 heroinas: que las restantes saben cargar el fusil mejor que Zabala: que todos somos armeros de Isabel II y que por fin los 16 facciosos que ya se han enterrado, y los 60 heridos de gravedad que nos consta han tenido, son pruebas de que al frente de los Eibarreses no basta aparapetarse, como lo hicieron; pues para apuntar y acertar nos es suficiente el tener por blanco la frente de un vizcaino rebelde. Se nos amenaza con la facilidad que tienen sus columnas de poder reducir á pavesas todas las casas de esta villa si hacemos nueva resistencia. De esta vileza solamente los rebeldes son capaces, como lo hicieron ante ayer, saqueando primero por valor de medio millon de reales, y luego incendiando totalmente al almacen y preciosa casa del Señor D. Manuel de Celaya: el caserío de Legarra: el palacio del Señor conde de Oñate, y los talleres contiguos. El justo horror al incendio nos impide por esta primera ocasion el tomar represalias; pero si otra vez es incendiado algun edificio de la jurisdiccion de Eibar, el desquite ocupará algunas páginas en la historia, porque arderá toda la Vizcaya, sin que sea capaz á impedirlo esa inmunda chusma de hotentotes que en diez meses de rebelion ha huido constantemente, cubriéndose de ignominia á los ojos de la Europa; Eibar no faltará á sus juramentos hechos ante Dios y los hombres. Defendiendo la legitimidad fue reducida á cenizas cuarenta años ha: hoy en defensa de nuestra idolatrada Reina Isabel II y la sin par Cristina; en esta guerra contra ingratos y traidores, contra liberticidas, seductores y fanáticos sellará Eibar con la sangre de sus hijos el testimonio de adhesion hácia la justa causa; y espiraria por fin á las inmortales glorias de Numancia y Sagunto; si venciendo un imposible, los rebeldes vizcainos se trasformasen en Anibales y Scipiones. Dios haga el portento de dar racionalidad á tanta bestia de dos pies como ha producido la Vizcaya. Eibar 28 de julio de 1834.—A nombre de todos los habitantes de esta heróica villa,—Gaspar de Urrieta—Sr. D. Fernando Zabala, cabecilla de traidores y cobardes vizcainos.

Cadiz 1º de agosto.

El comandante de la Milicia Urbana del Puerto de Santa María reunió los cuatro capitanes de la misma, y juntos resolvieron señalar 10 rs. diarios á todos los voluntarios de la clase menestral que fuesen atacados de la enfermedad reinante. Igualmente han hecho la oferta de asistir gratis los doctores D. José Pardiñas de Soto y D. Antonio Rodriguez Guerra. El farmacéutico Don Alejandro Izquierdo se prestó con igual generosidad á proporcionar las medicinas necesarias.

—Las limosnas recibidas hasta el dia para en caso de que esta ciudad se halle invadida del cólera morbo, ascienden á 16792 rs. vn. con 12 mrs.

—La comunidad de Santo Domingo de esta ciudad ha oficiado manifestando sus escaseces, y que por ellas limitaba su ofrecimiento á contribuir con ochenta reales mensuales en caso de manifestarse en esta plaza el cólera-morbo, contados desde el dia en que se declarase hasta su estincion; habiendo ofrecido para el mismo caso y en iguales términos veinte reales mensuales á la villa de Puerto Real.

Noticias estrangeras.

INGLATERRA.—*Lóndres 24 de junio.*

—Sabemos que reina la mayor armonía entre Inglaterra y Francia con motivo de las medidas que deben adoptarse para neutralizar los débiles esfuerzos de don Cárlos en el Norte de España. La intencion de las dos potencias es que la Francia envie un ejército á España. La Inglaterra y la Francia, deseando cumplir los empeños que han contraido por el tratado de la cuadruple alianza, quieren adoptar inmediatamente las medidas mas eficaces para el restablecimiento del órden y de la tranquilidad. Para conseguirlo basta privar á los facciosos españoles de todo recurso esterior. No es necesario que entremos en la esplicacion de los medios que pondrán en accion las dos potencias, pero nuestros lectores pueden estar seguros de que el gobierno ingles está completamente convencido de la necesidad de frustrar para siempre las tentativas del despotismo que pretenda perpetuar sus horrores en España, y que los dos gobiernos procurarán que el triunfo de los torys por la invasion de D. Cárlos sea de muy corta duracion.

PORTUGAL.—*Lisboa 6 de agosto.*

Se han concluido las elecciones, casi todas favorables al actual Ministerio. Solo en Oporto han sido electos algunos individuos que son conocidos por su oposicion á los ministros. En estas elecciones no aparacen algunos nombres de aquellos que se distinguieron en la tribuna, tanto en 1821 y 1823, como despues de la promulgacion de la Carta constitucional de 1826. Está concluida la organizacion de la guardia nacional de Lisboa; consta de 20 batallones con una fuerza de 13,417 ciudadanos. Han salido varios buques de guerra á cruzar en el estrecho de Gibraltar, y para la costa de Cantabria; y se dice que un cuerpo de observacion, compuesto de todas armas se va á reunir á toda prisa en la frontera de Tras-os-Montes. Todo conduce á creer que el duque regente está dispuesto á considerar la causa de la jóven Reina de España como la de su augusta Hija.

Son 121 los diputados que corresponden al continente de Portugal, y de sus elecciones han resultado 93 decididos patriotas, es decir, partidarios del actual ministerio; 3 cuyas opiniones se ignoran; 25 del partido moderado opuestos á la marcha rapidísima que lleva el ministerio.

Las Islas Terceiras, Madeira y Porto-Santo envian doce diputados, y se cree que los nueve serán ministeriales; y las colonias de las Indias Orientales y África ocho diputados, pero no pueden llegar aqui hasta fines de este año ó principios del venidero. En mi siguiente acompañaré los nombres de los 14 nuevos pares.

Estamos en vísperas de la publicacion de cuatro decretos importantísimos, uno sobre la libertad de imprenta, otro relativo á la abolicion de los mayorazgos, y otros dos no menos interesantes.

Se susurra que en el curso de la semana próxima propondrá el gobierno á las Cámaras que se declare al reino de Portugal independiente de la Santa Sede de Roma, bajo el pretesto de que el influjo espiritual estranjero es incompatible con la verdadera libertad; por manera que este pequeño Reino quiere distinguirse sobre todos los demas en sus estensas reformas.

La Real familia regresá á esta capital del 8 al 9 de este mes, y se dice que el discurso de D. Pedro á la apertura de las Cámaras sorprenderá á muchos asi nacionales como estranjeros por los sentimientos y principios liberales.

Ha perdido el Portugal á dos grandes hombres en la semana pasada, el consejero de Estado Guerreiro, individuo que fue de la regencia de Terceira, y el valiente gobernador que fué de Marvaon.

Noticias diversas.

Ha sido separado de la presidencia de su junta municipal de sanidad el alcalde primero de la villa de Vargas, por la escandalosa conducta que ha observado tanto con respecto á sus arbitrarios procedimientos, como por haber despreciado cuantas medidas sanitarias le han sido

propuestas para la conservacion de la salud pública de aquel vecindario.

— En el *Lucero* de Sevilla leemos lo siguiente: Una gran porcion de realistas conserva todavía las armas, y no será para nada bueno. No puede menos de recordarse los años de 1823, en los que no se tenia la menor consideracion los voluntarios nacionales.

— La junta provincial de la marítima de Málaga ha acordado que puedan avecindarse en dicha ciudad todas las personas que quieran verificarlo, con tal que vengan de pueblos sanos, y que á los procedentes de los que esten infestados ó declarados en estado de sospecha, se les permita evacuar sus asuntos durante el dia sin consentirles pernoctar.

— De Oporto con fecha 8 de agosto nos escriben lo siguiente: La factoría inglesa dió un magnífico baile el dia 5 á SS. MM.: estas llegaron á las 9 de la noche, y despues de haber tomado una taza de té, bailaron una contradanza francesa; el Señor D. Pedro con su hija Doña María de la Gloria: el duque de Tercera con la duquesa de Braganza: el gentil hombre de Cámara Almeida con la hija del marques de Santa Iria, y el general marques de Saldaña con una señorita joven y linda. A las 10 se retiraron á Palacio, pues debian partír al dia siguiente. El salon del baile estaba magníficamente adornado: entrábase al gabinete destinado para tocador de la Reina por una sala toda cubierta de banderas de diferentes naciones, algunas de ellas muy ricamente bordadas. El baile duró hasta cerca de las 7 de la mañana, reinando en todo él la mayor elegancia el mejor gusto, y la mas completa profusion en todo cuanto se sirvió á los convidados.

— El dia 5 del actual se marchó á los facciosos toda la comunidad del convento de capuchinos de Pamplona, situado á tiro de cañon de aquella plaza. Una partida de rebeldes condujo 80 caballerías. y en ellas sacaron los frailes todos sus efectos.

— El periódico ingles Morning-Herald dá la noticia de que Lord Grey se propone publicar muy pronto unas memorias sobre su vida, sus actos políticos y los sucesos de su tiempo.

— Ha sido fusilado el dia 11 del corriente en la ciudad de Ronda el bandido Vicente Boos, conocido por Cambriles, capturado por los individuos del regimiento provincial de Ecija, al mando del cabo de cazadores Miguel Carmona, que andaba en sus persecucion.

— Segun cartas de Francia, D. Cárlos se verá muy pronto obligado á entrar en aquel reino, porque sus negocios van mal. Las autoridades han desplegado toda su actividad para prohibir la introduccion en España de toda clase de armas, municiones y pretechos: estan armando ocho trincaduras en Zocoa, de las que ya hay aqui dos, y han hecho internar á los carlistas que habia en Bayona, al mismo tiempo que ofrecen á esta plaza y á nuestros generales. víveres municiones y dinero.

— Por cartas de Lisboa fechas el 6, y llegadas por un correo estraordinario, se sabe que D. Pedro debia estar el 8 en la capital de vuelta de Oporto. Se asegura que los primeros proyectos que someterá á la sancion de las Córtes, aturdirán al mundo europeo. En efecto, se afirma que el primero será el de libertad de imprenta sin restriccion alguna: segundo, el de abolicion de los mayorazgos: tercero, el de la independencia de Portugal de la corte Romana. La sesion real de apertura debia celebrarse el 15

— Escriben de Calais con fecha 26 de julio. Ayer tres individuos portadores de pasaportes estrangeros dados en Londres y designados en ellos como comerciantes italianos, han sido reconocidos por españoles, siendo uno de ellos el general Rafael Maroto. Con motivo de este descubrimiento se han pedido á París órdenes sobre el destino que debia dárseles.

PALMA.

Orden de la plaza del 3 para el 4 de setiembre.

Capitan de dia hospital y provisiones Provincial, parada América, Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

~~~

Almacen del puerto de depósitos de Palma de Mallorca.

Se ha introducido en los meses de mayo y julio últimos.

18	sacos café con peso de.	128 @.
164	barriles id. id.	1226 @.
182		1354 @.
600	quintales carbon de piedra . . .	600 qs.
600	quintales	600 qs.
	Salida.	
164	barriles café con	1226 @.
164	barriles	1226 @.
600	quintales carbon de piedra . . .	600 qs.
600	quintales	600 qs.
	Existencia.	
18	sacos café con	128 @.
18	sacos	128 @.

Palma 31 de agosto de 1834.—Domingo Fons.—Con mi intervencion— Juan Mariano Salom.

El precedente estado se publica de órden de la Real Junta de comercio de esta isla para inteligencia del de la península y de las baleares. Palma 2 de setiembre de 1834.—José María Serrá secretario.

~~~

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 2 del corriente.

De Ciudadella el javeque Rosario, su patron Antonio Servera, en lastre. De Mahon el id. san Fernando, su patron Jaime Sastre, con 9 pasageros, arroz y géneros. De id. el id. san José, su patron Bernardo Pomar, con trigo y melones.

Despachada el 1º.

Para la Habana el bergantin Cármen (a) Dion, su patron don Guillermo Ferrer, con aguardiente, vino y géneros. *Despachadas el* 2. Para Areñys el laud san Antonio, su patron Francisco Grau, con algarrobas y géneros. Para Barcelona el javeque id., su patron don José Estades, con trapos y balija.

Librería de GUASP, *calle de Morey.*

Se suscribe á la obra titulada: *Cartas de Napoleon á Josefina y de Josefina á Napoleon, durante las campañas de Italia, el consulado y el imperio.* Traducidas del frances al castellano.—La obra que se anuncia es á propósito para comparar los diferentes retratos que se han hecho de este hombre grande, que ha sido el objeto de la universal admiracion de sus apasionados y de las calumnias de sus enemigos.

La traduccion es fiel; los que la comparen con el original no hallarán una sola palabra suprimida en castellano.—Constará de tres tomos en 8º con un fac simile de la letra de Napoleon y de Josefina. Se suscribe á 8 rs. vn. Fuera de suscripcion se venderá toda la obra á 32. rs. vn.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.